



RESOLUCIÓN O N° 2 2 2 /

ANT.: Resoluciones O N° 031, de 31 de enero, O N°145, de 8 de junio y O N°185, de 10 de octubre, todas de 2017, que determinan, mantienen y modifican, respectivamente, la nómina de plazas, parques y otros espacios públicos donde podrá desplegarse propaganda electoral, en la comuna de San Esteban, para las Elecciones Presidencial, Parlamentarias y de Consejeros Regionales 2017.

MAT.: Distribuye los espacios públicos autorizados, entre las distintas candidaturas y partidos políticos.

VALPARAÍSO, 11 de octubre de 2017.

VISTO Y CONSIDERANDO:


Lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley N°18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios; la inscripción de candidaturas para las Elecciones Presidencial, Parlamentarias y de Consejeros Regionales en el Registro Especial de Candidaturas; la Resolución SIAPER N°978, de 21 de septiembre de 2017; las Resoluciones O N° 031, de 31 de enero, O N°145, de 8 de junio y O N°185, de 10 de octubre, todas de 2017, que determinan, mantienen y modifican, respectivamente, la nómina de plazas, parques y otros espacios públicos donde podrá desplegarse propaganda electoral, en la comuna de San Esteban.

RESUELVO:

Determinase la distribución de los espacios públicos autorizados para el despliegue de la propaganda electoral en las Elecciones Presidencial, Parlamentarias y de Consejeros Regionales 2017, entre las distintas candidaturas y partidos políticos, en la comuna de San Esteban, que se detalla en anexo adjunto, el cual forma parte integrante de esta resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE




GUILIERMO GONZÁLEZ LEIVA
DIRECTOR REGIONAL VTA. REGIÓN
SERVICIO ELECTORAL

KCV/ppv

DISTRIBUCION:

Señor Alcalde de la comuna de San Esteban
Sres(as). Candidatos a Presidente de la República, Parlamentarios y CORES
Directivas Regionales de los partidos políticos
Subdirección de Control del Gasto y Financiamiento Electoral
Oficina de partes Valparaíso